



# Resolución Directoral N° 004973 - 2022

11 OCT. 2022

Huaura,

Vistos el Expediente N° 2414719-2022, Registro N° 3852682-2022, y los documentos que constan en (20) folios y.

## CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 2414719 de fecha 14 de Setiembre del 2022, el Director de la Institución Educativa N° 20349, remite el **Reconocimiento de pago por el periodo de 11 días, vigencia del 12 Setiembre hasta el 22 de Setiembre del 2022, a favor de Doña: MARLY PAOLA ROJAS MOTA, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. DAVID DARIO DONAYRE NAVARRO, Resolución Directoral UGEL 09 N° 4786-2022, tal como lo establece el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.**

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

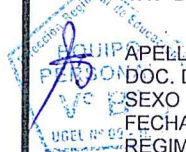
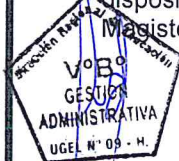
## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS MOTA, MARLY PAOLA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 44342048
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/03/1987
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20349  
CÓDIGO DE PLAZA : 141431313013  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: DAVID DARIO DONAYRE  
NAVARRO, Resolución N° 4786-2022

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2414719-3852682-2022 N° DE FOLIOS: 20  
REFERENCIA : OFICIO N° 65-2022-DIEN°20349  
RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 12/09/2022 hasta el 22/09/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



**LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



PVDM/DSAIH-AGA UGEL 09  
SMM/DSAIH-AGI UGEL 09  
FDST/EPER  
CC/ARCHIVO